1002.15.4

EVALUACION DE PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA OCA-MC-087 DE 2022

Acacias – Meta, 26 de diciembre de 2022

OBJETO: "ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META"

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($45.000.000,00).**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente proceso corresponde **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022** contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será en el Municipio de Acacias, Meta.

El evaluador hace la verificación conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y a la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía **OCA-MC- 087-2022.**

1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

El día 23 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas se dio por terminado el plazo para la presentación de ofertas dentro del proceso del asunto, el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, registró la recepción de las siguientes ofertas:

PROPUESTAS RECIBIDAS: Al cierre de la convocatoria se presentaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones ∨

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IMPRESORAS ACACIAS 2022	Jehison Waldir Daza Abril	Oferta en evaluación	23/12/2022 4:27 PM	40.422.991 COP

2. CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION.

El municipio de Acacías- Meta, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la invitación.

Se procede a realizar la verificación de los requisitos según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

1002.15.4

DESARROLLO DE LA EVALUACION

El Municipio de Acacias - Meta, una vez realizado el cierre del proceso y una vez designado el evaluador, en cabeza de este último procederá a la evaluación de la propuesta de la oferta de menor valor presentado. Seguidamente se revisará que la propuesta no se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo

EVALUACION OFERTA PRESENTADA: **JEHISON WALDIR DAZA ABRIL - NIT 1122128059 -9**

REVISION DE LA OFERTA No. 1 – CAUSALES DE RECHAZO:

CAUSAL DE RECHAZO		SI / NO
A)	Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.	NO
B)	Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta	NO
C)	Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.	NO
D)	Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Municipio.	----
E)	Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.	NO
F)	Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazaran todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.	NO
G)	Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos solicitados, en cado uno de los ítems.	NO
H)	Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.	NO
I)	Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida	NO
J)	Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.	NO
K)	Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial, conforme al estudio de mercado efectuado por la Secretaria y/o Oficina encargada del proceso de selección.	NO

1002.15.4

L)	Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal; o por la persona natural.	**NO**
M)	Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO DE ACACÍAS corrobore que dicha información no es veraz y lo inhabilite para contratar, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.	**NO**
N)	Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.	**N.A.**
O)	Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.	**NO**
P)	Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.	**NO**
Q)	Cuando el proponente haya ofertado un valor en la plataforma secop II diferente al consignado en el anexo de su propuesta económica.	**NO**
R)	Cuando el valor total de la propuesta inicial o ya verificada, supere el valor del presupuesto oficial.	**NO**
S)	Cuando en la propuesta económica modifiquen omitan o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida.	**NO**
T)	Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio según requerimiento de los códigos CIIU, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación, si hay lugar a ello.	**NO**
U)	Cuando alguno de los unitarios supere el valor comercial establecido en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación	**NO**

PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente presenta el anexo No. 2 (Propuesta Económica).

La propuesta económica presentada por **JEHISON WALDIR DAZA ABRIL - NIT 1122128059 -9**, NO presenta situaciones de modificación o alteración con la descripciones, unidades y cantidades de acuerdo a lo establecido en la invitación pública; por un valor ofertado total por la suma de **$40.422.991** (**PRECIO MENOR AL PRESUPUESTO OFICIAL**). Así mismo se verificó en la plataforma del SECOP II y el valor corresponde al mismo presentado en la propuesta económica, cumpliendo con lo exigido en la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía No. **OCA-MC-087-2022**.

3. REVISION DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la invitación publica, se verifica el cumplimiento de los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

2002.25.4

ITEM	REQUISITO	PRESENTA SI	PRESENTA NO	CUMPLE	NO CUMPLE	DETALLE / OBSERVACION
1	Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya actividad económica deberá estar relacionado con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso	X		CUMPLE		CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO Fecha expedición: 2022/12/23 Renovado: 2022 Cuyas actividades inscritas son Actividad principal Código CIIU: G4663 - **G4644** Otras actividades Código CIIU: I5621 **G4651**: **Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática** Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados. Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco. Actividades de mensajeria. **Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informática** **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** Nombre: **S&M SUMINISTROS LOGISTICA FOTOGRAFIA Y PUBLICIDAD** Matrícula No.: 348768 Fecha de Matrícula: 19 de marzo de 2019 Último año renovado: 2022 Categoría: Establecimiento de Comercio Dirección : DG 15 21 11 C 16 24 14 APTO 202 - Centro Acacias Meta Municipio: Acacias, Meta
2	Documento de declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	X		CUMPLE		Anexo 3 diligenciado (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)
3	Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) y/o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones.	X			NO CUMPLE	Anexa planilla de pago de diciembre de 2022.

	NOTA: En caso de ser persona no tenga Revisor fiscal, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de seguridad social durante los últimos 6 meses, para ello deberá aportar a la propuesta dichas planillas de pago					El oferente **NO** anexó planillas de pago de los últimos 6 meses de seguridad social **Deberá dentro del plazo establecido para subsanar, aportar dichas planillas de pago**
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	X			**NO CUMPLE**	El oferente **NO** aporta fotocopia de cedula **Deberá dentro del plazo establecido para subsanar, aportar dicho documento**
5	Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique	X			**NO CUMPLE**	El oferente **NO** aporta fotocopia de Libreta Militar **Deberá dentro del plazo establecido para subsanar, aportar dicho documento**
6	Registro Único Tributario – RUT.	X		**CUMPLE**		El oferente aporta Registro Único Tributario – RUT.
7	Diligenciar el Anexo Nº 1 (carta de presentación) de la presente Invitación Pública	X		**CUMPLE**		Allega Carta de Presentación de la propuesta Anexo N° 1. Diligenciado y firmado.
8	Diligenciar el Anexo Nº 3 (Inhabilidades e incompatibilidades) de la presente Invitación Pública.	X		**CUMPLE**		Allega Anexo N° 3. Debidamente Diligenciado y firmado.
9	Diligenciar el Anexo Nº 4 (Compromiso Anticorrupción) de la presente Invitación Pública	X		**CUMPLE**		El oferente allega el Anexo N° 4. Compromiso Anticorrupción.
10	Diligenciar anexo N° 5 (Acreditación de experiencia)	X		**CUMPLE**		El proponente aporta Formato Anexo No. 05 debidamente diligenciado conforme la invitación pública
11	**EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (1) contrato terminado y liquidado, cuyos ítems suministrados hayan sido **"IMPRESORAS LASER Y DE TINTA"** y que su valor sea igual o superior a una (1) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. **EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA (MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) – DECRETO 1860 DE 2021** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyos ítems suministrados hayan sido **"IMPRESORAS LASER Y DE TINTA"** y que su valor sea igual o superior a una (1) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. . **-FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA** **EXPERIENCIA DE NATURALEZA PUBLICA**: Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación expedida por el contratante o copia del contrato respectivo y acta de liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con	X			**NO CUMPLE**	El proponente aporta Formato Anexo No. 05 debidamente diligenciado conforme la invitación pública, **ADJUNTA CONTRATO 133 DE 2021** **OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLOGICOS, ASEO Y CAFETERIA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PUERTO LLERAS META.** **VALOR: $65.962.700** **ADJUNTA ACTA DE LIQUIDACION:** **VALOR TOTAL ELECUTADO: $65.962.700** **ESTE CONTRATO TIENE VARIOS COMPONENTES, POR LO QUE SOLO SE EVALUA SOBRE ELEMENTOS RELACIONADOS**

	los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará **NO HÁBIL.** **EXPERIENCIA DE NATURALEZA PRIVADA**: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. 2. Copia de la Factura o documento equivalente. 3. Constancia bancaria de pago 4. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante 5. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato. **NOTA:** Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.					**CON IMPRESORAS LASER Y DE TINTAS.** **ITEM 50 Y 51 RELACIONADOS CON IMPRESORAS SUMAN UN TOTAL DE $9.476.000.** **NO CUMPLE CON EL TOTAL DEL VALOR DE LA EXPERIENCIA**
12	ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES, RNMC)	X		**CUMPLE**		**VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**

CONCLUSION EVALUACION: Una vez analizada la propuesta frente a los requisitos establecidos en la invitación pública de mínima cuantía **OCA-MC-087-2022**, el proponente **JEHISON WALDIR DAZA ABRIL - NIT 1122128059 -9**, se advierte que el proponente **NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación publica N° **OCA-MC-087-2022**.

En consecuencia, se encuentra **NO HABIL**.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los parágrafos 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal a través de los miembros del comité evaluador solicitará aclarar, completar o corregir dichos

1002.15.4

documentos hasta el término de traslado del informe de evaluación, término hasta el cual los interesados tendrán para entregar la información solicitada.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El oferente deberá aportar la documentación que se le solicite únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Sera rechazada la propuesta del oferente que no suministre de manera adecuada y oportuna la información y la documentación solicitada.

Dado el cronograma del proceso, se habilitará el término del traslado del informe de evaluación, para que dentro de este los proponentes si encuentran discrepancias u omisiones en el mismo, puedan darles a conocer a la OFICINA DE CONTRACION del municipio de Acacias- Meta.

De cual forma dentro de este mismo plazo deberán presentar las observaciones y documentos que de conformidad con este informe y la invitación publica sean susceptibles de subsanación.

ITEM A SUBSANAR: 3 – 4 – 5 – 11.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP.

Para los fines previstos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 5) el presente informe de evaluación será publicado en el SECOP de conformidad con el cronograma de la invitación pública.

Para constancia se firma por el evaluador designado hoy **26 de diciembre de 2022**.

JIMMY FERNANDO ALARCON JIMENEZ
Profesional Universitario - Oficina de Contratación
Evaluador Designado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:48 AM horas del 26/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1122128059**
Apellidos y Nombres: **DAZA ABRIL JEHISON WALDIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2022 10:28:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122128059 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49361725** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de diciembre de 2022, a las 10:25:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122128059
Código de Verificación	1122128059221226102509

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212046108

WEB
10:26:18

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEHISON WALDIR DAZA ABRIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122128059:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.